



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1085/05

UNREGISTERED

Dolores, 21 de abril de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Tasas de Justicia 2005, Ley Impositiva 26-01-05 ”.-

Tasas de Justicia

Provincia de Buenos Aires – Ley Impositiva (N° 13.297 B.O.26/01/05)

El art. 31 autoriza un incremento de hasta el 20% en los valores establecidos en la ley 12.879.

Hasta tanto se implementa el incremento se aplicaran los valores de la Ley 12.879.-

UNREGISTERED

Art. 38

Inc. a) Monto determinado o determinable 22%

Inc. b) y c) Monto indeterminado (y común en toda actuación judicial) \$4,40

Art. 39

Inc. a) Arbitros y amigables compondores: el 50% del monto establecido en el art. 38.

Inc. b) Autorización de incapaces para adquirir o disponer de sus bienes \$8,40

Inc. c) Divorcio

1. Cuando no hubiese patrimonio o no se procediese a su disolución \$46,50

2. Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará, además sobre el patrimonio de la misma 10%

Inc. d) Oficios y exhortos (de extraña jurisdicción) \$12,00

Inc. e) Insania: cuando haya bienes 10%

Inc. f) Registro Público de Comercio

1. Por inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio \$23,20

2. En toda gestión ó certificación \$4,40

3. Por cada libro que se rubrique \$4,40

4. Por cada certificación de firma o autenticación de copia de documentos públicos o privados en los casos que corresponda según el inc. 9, art. 283 del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O.1999) \$4,40

Inc. g) Protocolizaciones: en este proceso, expedición de testimonios y reposición de escrituras con excepción de testamentos \$8,40

Inc. h) Rehabilitación de concusado sobre base o verificado (en el concurso o quiebra) 3%

Inc. i) Sucesorios 22%

Inc. j) Testimonios: por cada foja fotomecanizada, certificada o no \$0,40

Inc. k) Justicia de Paz Letrada: se pagan iguales tasas a las previstas ut- supra.

Art. 40

Justicia Penal: cuando se hagan efectivas las costas, tributan

1. En causas correccionales \$46,00

2. En causas criminales \$93,20

Presentación de particular damnificado \$23,20

Cuando se ejerza la acción tendiente a la reparación del daño civil, se tributará la tasa de acuerdo a lo establecido en el art. 38.

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**